

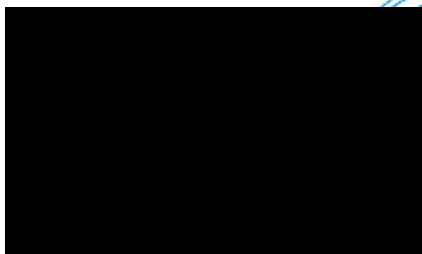


MJGQ
Nº 137 / 2025

La Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos - Subdivisión de los Procedimientos Especiales – y tiene el honor de referirse a su nota verbal AL CHL 3/2025, de fecha 27 de marzo de 2025,

Al respecto, esta Misión tiene el honor de transmitir, como anexo a la presente Nota, la respuesta del Estado de Chile a la comunicación en comento.

La Misión Permanente de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos- Subdivisión de los Procedimientos Especiales – las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 11 de junio de 2025

SANTIAGO, 10 de junio de 2025

REF.: Remite observaciones del Estado de Chile

Comunicación AL CHL 3/2025



Subdivisión de los Procedimientos Especiales

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos

GINEBRA, SUIZA

Excelentísima señora,

Me dirijo a US. en relación con la comunicación enviada al Estado de Chile por la Relatora Especial sobre la libertad de religión o creencias el pasado 27 de marzo de 2025, en relación con una serie de hechos que habrían tenido lugar en contra de individuos e instituciones judías en Chile (Comunicación AL CHL 3/2025).

Como fuese previamente transmitido en mi anterior comunicación de fecha 23 de mayo, el Estado de Chile, comprometido con los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos y con el respeto a los tratados internacionales ratificados por nuestro país y que se encuentran vigentes, agradece las observaciones y recomendaciones transmitida por la Relatora Especial, y es consciente de la importancia de dar cumplimiento a sus obligaciones internacionales en lo que respecta a la protección de todas las personas en territorio nacional, con independencia de su nacionalidad, raza o etnia, religión o cualquier otra categoría protegida por el derecho internacional de los derechos humanos.

Ahora bien, en relación con las consultas formuladas en la comunicación, a efectos de preparar la respuesta, este Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó información al Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, la Subsecretaría de Derechos Humanos, el Ministerio Público y la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Al respecto, es posible señalar lo siguiente:

1. Información adicional en relación con las alegaciones contenidas en la comunicación

En términos generales, como es de conocimiento de la Relatora Especial, el conflicto iniciado el 7 de octubre de 2023 tras el secuestro de los rehenes israelíes por parte de Hamas y las

hostilidades que se han desarrollado en la Franja de Gaza han dado lugar a un aumento de hechos de violencia, discriminación y hostigamiento contra israelíes y/o personas judías en el mundo. Chile condena abiertamente esos actos, de la misma manera que ha condenado de manera categórica la toma de rehenes por parte de Hamas.

Por ello, las acciones tomadas por el Estado de Chile en relación con este conflicto, tanto a nivel doméstico como internacional, y que se detallan mayormente en punto 4 de esta respuesta, han estado orientadas en todo momento a distinguir lo que son críticas legítimas al gobierno de Israel por la conducción de las hostilidades, de lo que son sus deberes de protección de todas las personas que habitan en Chile, con independencia de su nacionalidad, raza o etnia o religión.

En ese sentido, Chile sigue los lineamientos otorgados por la Relatora Especial sobre libertad de opinión y de expresión, quien ha reconocido la importancia de no confundir la lucha contra el antisemitismo, una forma grave de odio racial y religioso, que debe condenarse, con el intento de evitar toda crítica a Israel.¹ Así, ha señalado que, *"[e]l derecho internacional de los derechos humanos traza una línea clara entre la crítica política, de la que no se puede resguardar a ningún Estado, y el antisemitismo, una forma grave de odio religioso y racial que debe condenarse. El genocidio en Gaza, la violación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado y el incumplimiento por parte de Israel de sus obligaciones legales internacionales, por ejemplo, mediante la ocupación del territorio palestino, son asuntos de interés público a escala mundial. No hay margen para restringir la libertad de expresión sobre esas cuestiones"*.²

Dicha distinción fue claramente realizada por S.E el Presidente de la República Sr. Gabriel Boric, en su última Cuenta Pública del pasado 1 de junio de 2025. En tal oportunidad, y tras hacer referencia a las medidas adoptadas por Chile para instar al cumplimiento por parte de Israel de sus obligaciones internacionales, señaló: *"los invito a todos a no pelear entre pueblos, porque acá el responsable es un gobierno, un gobierno genocida, no el pueblo de Israel"*,³ agregando que, *"[p]ara que no quepa duda, reitero lo que he dicho muchas veces: no aceptamos empates ni elegir entre barbaries. Condenamos categóricamente el terrorismo de Hamas y exigimos la liberación de los rehenes que aún están en cautiverio"*.⁴

Ello también se manifiesta en la disposición que han tenido diversas autoridades del gobierno de Chile para sostener reuniones con representantes nacionales y extranjeros de la comunidad judía.

¹ Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan, "Amenazas globales a la libertad de expresión derivadas del conflicto en Gaza", 23 de agosto de 2024, UN Doc. A/79/319, párr. 87.

² *Ibidem*, párr. 88.

³ El texto completo de la cuenta pública puede ser consultado en: <https://prensa.presidencia.cl/comunicado.aspx?id=300213>.

⁴ *Ibidem*.

Así, en marzo de 2023, el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Alberto Van Klaveren sostuvo una reunión con una delegación de alto nivel de la *Anti Defamation League*. En la misma, el Canciller reforzó el compromiso de Chile con la promoción de la paz y la condena inequívoca al antisemitismo y toda forma de discriminación racial, étnica o religiosa. Lo mismo fue reiterado en una reunión sostenida el 10 de marzo de 2025 por la Subsecretaria Gloria de la Fuente, quien se reunió con la Vicepresidenta Senior de Asuntos Internacionales de la *Anti Defamation League* y el presidente de la Comunidad Judía en Chile, en la cual se abordó la defensa de los derechos humanos y la promoción del derecho a la libertad religiosa.

En paralelo, la entonces Ministra del Interior y Seguridad Pública y el Secretario General de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores se reunieron con la Comunidad Judía el 28 de febrero de 2025, oportunidad en la que se abordaron las amenazas y otros hechos de violencia contra judíos y ciudadanos israelíes a los que se hace referencia en las respuestas a las siguientes preguntas. Otras actividades realizadas por autoridades de gobierno con miembros de la comunidad judía son mencionadas en la respuesta a la Pregunta N°4.

Por otra parte, la condena de Chile a los actos de violencia contra nacionales israelíes y/o personas judías también se refleja en la condena al asesinato de [REDACTED] y [REDACTED], ocurrido el día 21 de mayo de 2025, frente al Museo Judío de Washington, en Estados Unidos. En tal oportunidad, el gobierno de Chile expresó su clara oposición a "*cualquier forma de antisemitismo y violencia*".⁵

2. Información sobre el estatus actual de las investigaciones en relación con los actos mencionados, así como la comunicación con los individuos y grupos afectados, incluyendo la Comunidad Judía de Chile

Conforme lo informado por el Ministerio Público, a partir de octubre de 2023, se han registrado en Chile una serie de acciones en contra de diversos edificios y centros de culto o de reunión de personas o instituciones judías en Chile. En su mayoría, estas acciones se plasmaron en rayados con mensajes amenazantes en los inmuebles afectados.

Producto de ello, el Ministerio Público abrió una serie de investigaciones de naturaleza criminal, con el objeto de dar con el paradero de los autores y ejercer la acción penal a su respecto. A modo ejemplar, en el caso de los eventos mencionados en la comunicación que se refieren a hechos de violencia u hostigamiento en la zona sur del país, incluyendo el ataque a la sinagoga de la ciudad de Concepción, la Fiscalía Regional del Biobío abrió siete investigaciones por hechos relacionados, algunas de las cuales fueron agrupadas. En la

⁵ Véase comunicado de prensa de 23 de mayo de 2025, disponible en: <https://www.minrel.gob.cl/noticias-antteriores/comunicado-de-prensa-23052025>.

actualidad, existen dos investigaciones vigentes a la espera de los resultados de los respectivos informes policiales (investigaciones RUC⁶ 2310056399-1 y RUC 2400607352-9).

A su vez, tras el ataque a la sinagoga Bicur Joilim, ubicada en la ciudad de Santiago, el Ministerio Público abrió la investigación RUC 2310066304-K, ordenando la realización de una serie de diligencias por parte de las policías. Sin embargo, atendida la falta de obtención de evidencia útil para establecer una teoría de caso, la misma fue cerrada por aplicación de la facultad de no perseverar.⁷ Ahora bien, y a efectos de garantizar los derechos de las víctimas y demás intervinientes en el proceso, el artículo 249 del Código Procesal Penal exige que, en caso que el Fiscal desee comunicar su decisión de no perseverar, el mismo deberá formular un requerimiento al juez de garantía, quien citará a todos los intervinientes a una audiencia. En tal oportunidad, si bien los querellantes solicitaron la reapertura de la investigación, ello fue rechazado por el 7° Juzgado de Garantía de Santiago. En consecuencia, en ese caso, el Ministerio Público desarrolló las acciones previstas en la legislación doméstica, con los adecuados controles del órgano jurisdiccional.

En términos más generales, y ante la preocupación que se ha generado por estos hechos, el pasado 15 de abril, la Fiscal Regional Oriente [REDACTED] designó un Fiscal coordinador para la investigación de los hechos delictivos que afecten a la comunidad judía o los lugares destinados al culto de su religión. Dicho Fiscal ha reunido bajo su dirección las investigaciones abiertas en el territorio nacional por hechos delictivos de similar naturaleza encontrándose ellas en diversos estados de avance. Asimismo, ha tomado contacto con los dirigentes de la comunidad judía en Chile, y ha expresado su disposición para materializar reuniones con las víctimas en caso que éstas lo requieran.

Finalmente, cabe destacar que de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de la República⁸ y la Ley N°19.640 Orgánica Constitucional del Ministerio Público,⁹ esta entidad goza de autonomía constitucional, y dirige de forma exclusiva la investigación de los hechos que pudieran ser constitutivos de delitos. En consecuencia, el gobierno no tiene influencia sobre el desarrollo de las investigaciones, la decisión de abrirlas o no perseverar en ellas, o cualquier otra gestión orientada a recabar antecedentes sobre los hechos denunciados.

⁶ El Rol Único de Causa ("RUC") es el número de identificación único asignado a cada causa penal. Este número es utilizado por el Ministerio Público y el Poder Judicial para facilitar la identificación y tramitación de los casos.

⁷ De conformidad con el artículo 248 del Código Procesal Penal, el Ministerio Público puede comunicar su decisión de no perseverar, en aquellos casos en que no ha reunido durante la investigación los antecedentes suficientes para fundar a una acusación. El Código Procesal Penal puede consultarse en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=176595>.

⁸ Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302>.

⁹ Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=145437>.

3. Información sobre las medidas destinadas a proteger a individuos, instituciones y espacios judíos a la luz del aparente patrón de amenazas y hostigamientos en su contra

Como fuese señalado en la respuesta anterior, se han tomado una serie de medidas orientadas a la investigación de los hechos y la designación de un Fiscal coordinador respecto de aquellos que pudieran ser constitutivos de delitos.

Sin perjuicio de ello, también se recibieron antecedentes sobre una serie de hechos que habrían ocurrido en la zona sur de Chile durante la temporada de verano —particularmente en la ciudad de Pucón—, y que se referían a amenazas y/u hostigamientos contra ciudadanos israelíes que se encontraba como turistas en la zona, como también contra chilenos judíos.

Con el objetivo de abordar dicha situación, se conformó una Mesa de Trabajo Interinstitucional orientada a la prevención, el combate de la violencia y discriminación antisemita en Pucón, ciudad situada en la Región de la Araucanía. La misma contó con participación de la Delegación Presidencial, el Administrador Municipal de Pucón, la Directora Regional del Servicio Nacional del Consumidor (“SERNAC”), Carabineros de Chile, la Prefectura de la Policía de Investigaciones de Villarrica, la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Turismo. Dicha Mesa de Trabajo tuvo por objeto revisar denuncias, acusaciones, información y cualquier antecedente que estuviera relacionado con eventuales vulneraciones de derechos a turistas israelíes en la comuna de Pucón; como también coordinar acciones que fomentaren la denuncia de turistas nacionales e internacionales frente a casos de discriminación, abusos, agresiones, inseguridad o cualquier tipo de acción en contra de los derechos de consumidores y turistas en general.

Tras recabar los antecedentes, cabe destacar que sólo Carabineros de Chile pudo dar cuenta de una denuncia formal por parte de una ciudadana israelí. Ni la Policía de Investigaciones, el Servicio Nacional del Consumidor ni el Municipio reportaron denuncias acerca de vulneraciones de derechos contra los turistas israelíes. Por el contrario, estos dos últimos dieron cuenta de molestias por parte de empresarios y trabajadores del rubro gastronómico, guías de montaña y hotelero de la zona, por el comportamiento de turistas israelíes, que no cumplirían con el ordenamiento jurídico, ignorando leyes y normas de comportamiento, seguridad, higiene y trato, lo que habría generado algunas tensiones, aunque ello tampoco habría sido objeto de denuncias formales. Al mismo tiempo, se dio cuenta de la existencia de videos en los que se increparía a turistas israelíes haciendo alusión a su presunta participación en la guerra en la Franja de Gaza, pero sin que existieran denuncias formales al respecto. Así, la Mesa concluyó que habían existido actos particulares de violencia y discriminación, pero no habría antecedentes fundados que dieran cuenta de un aumento sistemático en agresiones a turistas de origen israelíes.

En términos generales, los participantes de la Mesa se comprometieron a tomar las acciones necesarias para evitar que estos actos incrementen en cantidad y en gravedad. En ese

sentido, el Municipio se comprometió a promover la denuncia de conductas que transgredan el marco legal sin importar el país de origen del turista; como también a promover la no discriminación arbitraria por país de origen en las cámaras de comercio y operadores turísticos, además de reforzar la información sobre las normas de buen comportamiento en sus instalaciones. Asimismo, las policías dispusieron mantener las rondas preventivas en hoteles que hospedan turistas israelíes para evitar cualquier tipo de incidente.

4. Acciones realizadas para contrarrestar los discursos de odio contra la comunidad judía

En términos generales, Chile cuenta con una serie de instituciones y normativa relevante para contrarrestar los discursos de odio y las amenazas o actos de violencia contra personas en razón de su origen nacional, étnico, racial o religioso. Así, además de las acciones en materia penal que ya han sido referidas, puede mencionarse el rol de la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos, como también la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación.¹⁰

Primeramente, la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos ("ONAR"), dependiente del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, tiene por objeto velar tanto por la no discriminación arbitraria por razones de fe y/o creencias, como asimismo actuar destrabando bloqueos históricos de discriminación a la diversidad y pluralidad religiosa presente en grupos minoritarios, promoviendo la efectiva igualdad y libertad religiosa en Chile y propiciando el diálogo interreligioso. Ello, de conformidad con la garantía de la libertad religiosa y de culto en los términos que establece la Constitución Política de la República¹¹ y diversas leyes, que tienen por objeto garantizar la libre expresión de la religión y creencias. Así, por ejemplo, la Ley N°19.638 del año 1999 que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosa,¹² también conocida como Ley de Cultos, garantiza plenamente la libertad religiosa y de culto, la igualdad de todas las manifestaciones religiosas sin discriminación, como también la libertad de desarrollar libremente actividades religiosas.

La ONAR cumple, dentro de sus funciones, un rol observador y acompañante de procesos de apoyo en situaciones de colectivos religiosos objeto de odio e intolerancia, velando tanto

¹⁰ Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1042092>.

¹¹ El artículo 19 N°6 de la Constitución Política de la República asegura a todas las personas "*la libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público*". Asimismo, se dispone que "*las confesiones religiosas podrán erigir y conservar templos y sus dependencias bajo las condiciones de seguridad e higiene fijadas por las leyes y ordenanzas*". Igualmente, la Constitución establece que "*las iglesias, las confesiones e instituciones religiosas de cualquier culto tendrán los derechos que otorgan y reconocen, con respecto a los bienes, las leyes actualmente en vigor. Los templos y sus dependencias, destinados exclusivamente al servicio de un culto, estarán exentos de toda clase de contribuciones*".

¹² Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=145268>.

por la no discriminación arbitraria por razones de fe y/o creencias, como asimismo destrabando bloqueos históricos de discriminación a la diversidad y pluralidad religiosa presente en grupos minoritarios. La ONAR también ha propiciado la creación de los Consejos de Diálogo Interreligiosos Comunes, los cuales se proponen como metodologías de acercamiento que dan cuenta de la neutralidad en el trato e interés democrático en la escucha e inclusión.

En ese sentido, el Estado de Chile ha promovido el diálogo interreligioso como una potente herramienta para facilitar el consenso valórico en la promoción del bienestar compartido, sin intromisión en sus relaciones. Es decir, a partir de la sola convocatoria a la pluralidad confesional y espiritual, para escuchar sus perspectivas frente a la dimensión de lo público, el bienestar compartido y la solidaridad ante la vulnerabilidad social, se da lugar al diálogo interreligioso y el consenso de valores comunes. Este diálogo, en virtud de la escucha, permite bajar los muros de la intolerancia y avanzar hacia la mutua colaboración ante la vulnerabilidad social, algo más allá de la coexistencia pacífica.

En lo que respecta a las labores de la ONAR en el contexto actual, dicha Oficina mantiene una observación permanente de nudos de discurso de odio a fin de intervenir preventivamente. Al mismo tiempo, se han continuado realizando los actos tradicionales del Gobierno con la comunidad judía. Así, como se señalaba en la respuesta a la Pregunta N°1, desde el inicio de la guerra actual en la Franja de Gaza, el gobierno ha mantenido la celebración de Janucá al interior del Palacio de Gobierno, con el objeto de distinguir claramente sus críticas legítimas al Estado de Israel de la situación de las personas judías que viven en Chile. Durante las celebraciones de Janucá de 2023 y 2024, el encuentro fue encabezado por el entonces Ministro Secretario General de la Presidencia, contando además con la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores y otras autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo, dando cuenta de la alta importancia que se entrega a esta materia y al respeto de todas las confesiones religiosas.

Más recientemente, el pasado 27 de enero de 2025, el Ministro de Relaciones Exteriores, Alberto van Klaveren, participó en la ceremonia por el Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto. En la ceremonia, que contó con la presencia de diversas autoridades, de la presidenta de la Comunidad Judía en Chile, del embajador de Israel en Chile y de sobrevivientes del holocausto, se realizó el tradicional encendido de siete velas que simboliza el compromiso de mantener vivo el recuerdo de las víctimas. En dicha oportunidad, el Ministro van Klaveren resaltó que el Holocausto no comenzó en los campos de concentración, sino con la difusión del odio y la intolerancia en la sociedad: y que hoy, ante discursos similares que justifican la violencia contra minorías, es fundamental recordar el pasado y aprender de él.

Por otra parte, como se adelantaba, Chile cuenta con una legislación en materia antidiscriminación, que protege a las personas frente a todo acto de discriminación, incluyendo por motivos de nacionalidad, raza, etnia o religión. En efecto, la Ley N°20.609

prohíbe toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, entre otros.

La Ley además define la discriminación arbitraria como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile.

Con el objeto de garantizar el pleno cumplimiento de la Ley, el Ministerio Secretaría General de Gobierno ha desarrollado un amplio programa de capacitación y promoción sobre la no discriminación y participación ciudadana en la gestión pública para el funcionariado de la Administración del Estado, a cargo de la Unidad Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación.

Así, el Observatorio realiza capacitaciones dirigidas a funcionarios/as de la administración del Estado, que se conciben como un espacio de información y educación, en el que se conjugan herramientas y experiencias que potencian y permiten el reconocimiento, la comprensión, análisis y reflexión de las temáticas de discriminación arbitraria en la gestión pública conforme a las 18 categorías constitutivas de discriminación arbitraria. Las capacitaciones permiten difundir la legislación antidiscriminación, entregar definiciones conceptuales en materia de discriminación, y destacar el respeto y la dignidad de todas las personas. Cabe destacar que, durante el año 2024, se capacitó un total de 4.267 funcionarios/as públicos en temáticas de la Ley N° 20.609, desarrollándose 138 jornadas de capacitación con instituciones de la Administración del Estado. Asimismo, y en línea con la preocupación manifestada por la Relatora Especial, el Observatorio continuará realizando las capacitaciones necesarias para el año 2025 incluyéndose, con especial énfasis, la discriminación de tipo religiosa o de creencias.

En paralelo, y atendida la alta importancia de esta materia, el gobierno está comprometido con robustecer la legislación antidiscriminación, mediante la presentación del proyecto de ley boletín N°12.748-17 que "Modifica y fortalece la ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación". El objetivo de dicho proyecto es fortalecer la prevención de la discriminación, y promover y garantizar de mejor manera el principio de igualdad, dotando de mayor eficacia a la acción de no discriminación arbitraria que consagra la ley. Dicho proyecto se encuentra actualmente en Comisión Mixta.¹³

¹³ El estado de tramitación del referido proyecto de ley puede ser consultado en:
<https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=13286&prmBOLETIN=12748-17>.

Finalmente, cabe destacar que el compromiso de Chile con la lucha contra la intolerancia religiosa y el antisemitismo también se ha expresado en su participación en espacios multilaterales. Así, por ejemplo, en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Chile ha apoyado una serie de iniciativas para combatir el antisemitismo. A modo ejemplar, en el marco de la sesión N°51 del Consejo de Derechos Humanos, Chile copatrocinó la resolución titulada *"De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial a la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia"* (N°51/32 de 2022), que hacía referencia expresa al antisemitismo como uno de los casos de intolerancia, discriminación y violencia por motivos religiosos, exhortando a los Estados a que reconocieran la necesidad de oponerse a estos actos.

A ello se suma una serie de iniciativas en materia de discriminación por motivos étnicos, raciales y/o religiosos que han sido tradicionalmente apoyadas por Chile. Ello incluye la resolución *"Libertad de religión o de creencias"* (Chile copatrocinó su última versión: Res. 58/5 de 2025); la resolución *"Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias"* (Chile se sumó al consenso de la última versión: Res. 58/29 de 2025); la resolución *"Incompatibilidad entre democracia y racismo"* (Chile copatrocinó su última versión: Res. 53/21 de 2023); la resolución *"Un entorno deportivo mundial exento de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia"* (Chile copatrocinó su última versión: Res. 54/25 de 2023) y la resolución *"La educación como herramienta para prevenir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia"* (Chile copatrocinó su última versión: Res. 57/24 de 2024). Asimismo, Chile ha apoyado decididamente el mandato de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. De hecho, Chile copatrocinó la última resolución que renovó su mandato por tres años (Resolución 52/36 de 4 de abril de 2023), y de la propia Relatora Especial sobre libertad de religión o creencias, mediante el copatrocinio de la resolución que renovó su mandato por tres años (Res. 58/5 de 2025).

Asimismo, en el marco del 54° periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que tuvo lugar en los meses de septiembre y octubre de 2023, Chile copatrocinó el evento paralelo organizado por la Misión de Estados Unidos ante Naciones Unidas en Ginebra, denominado *"Strengthening Global Efforts to Combat Antisemitism: A Human Rights Imperative"*, recalcando el compromiso de nuestro país en la lucha contra el antisemitismo y toda otra forma de discriminación o intolerancia por motivos raciales, étnicos o religiosos.

Por su parte, en el marco de la Asamblea General, Chile ha apoyado históricamente la resolución *"Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia"* (votando a favor de la última versión: Res. 79/160 de 2024), en la que se expresa profunda preocupación por la difusión de ideologías como el

nazismo y neo nazismo a través de internet, la música y los videojuegos, así como por la manipulación histórica, incluyendo la negación del Holocausto. La Resolución insta a los Estados a tomar medidas para combatir el discurso de odio, prohibir la exaltación del nazismo y fortalecer la educación sobre la Segunda Guerra Mundial. Además, rechaza el uso del neonazismo como pretexto para agresiones territoriales y llama a la cooperación internacional para erradicar estas prácticas.

Adicionalmente, Chile también ha apoyado la resolución "*Libertad de religión o creencia*" (copatrocinando la última versión: 79/174 de 2024); la resolución "*Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias*" (sumándose al consenso de la última versión: Res. 79/180 de 2024) y la resolución "*Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban*" (votando a favor de la última versión: Res. 79/161 de 2024). Cabe destacar que esta última resolución hace referencia expresa a que los Estados deben oponerse al antisemitismo de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

Finalmente, en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA), Chile apoyó la Resolución Ómnibus "Promoción y Protección de Derechos Humanos" aprobada en el plenario de la 54ª Asamblea General de la OEA en 2024. En ella se aborda el antisemitismo y otras formas de discriminación e intolerancia desde sus dimensiones racial y religiosa, al señalar que:

"Observa con alarma las denuncias de actos y expresiones de odio y exclusión, incluyendo, pero no limitadas al antisemitismo, Islamofobia, transfobia, violencia, racismo y discriminación";

La resolución también manifiesta:

"preocupación porque el aumento del odio por razones de religión o creencia, en particular el antisemitismo, el odio a los musulmanes, a los cristianos y a las personas que profesan religiones de matriz africana o indígena, coarta el ejercicio del derecho a la libertad de conciencia y religión o creencia."

En lo que respecta a las coaliciones o grupos de países, cabe destacar que Chile forma parte del Grupo de Contacto Internacional sobre libertad de religión o creencias, establecido por Canadá en 2015 para alentar y profundizar la coordinación entre países comprometidos con la libertad de religión o creencias para todas las personas. Este Grupo es co-presidido por Canadá y Estados Unidos.

Chile además, es miembro de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas que se creó en 2012, por iniciativa de los gobiernos de Argentina y

Brasil, con el objetivo de prevenir el genocidio y las atrocidades masivas, y promover el empoderamiento de los Estados latinoamericanos como líderes en esta materia en el escenario internacional. Dicha Red está compuesta por representantes de países de América Latina y consta de una Secretaría Técnica cuyo mandato ostenta el Instituto Auschwitz para la Paz y Reconciliación, así como también cuenta con el acompañamiento de la Oficina del Asesor Especial para la Prevención del Genocidio de Naciones Unidas y de la Fundación Stanley.

Finalmente, en febrero de 2023, Chile se integró a la *Global Action Against Mass Atrocity Crimes* ("GAAMAC"), como un reflejo de su posición de que la cooperación internacional es fundamental para alertar y prevenir las atrocidades que tienen lugar a lo largo del mundo.

El Estado de Chile aprovecha esta oportunidad para reiterar su compromiso con los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos y con el respeto a los tratados internacionales que han sido ratificados por nuestro país y se encuentran vigentes. Así mismo, valora y agradece las consultas y recomendaciones efectuadas por la Relatora Especial.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

